
	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 1 de 69	



**MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA.**

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 2 de 69	

CARTA DE PRESENTACIÓN


El presente Manual Integral de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, recopila información relacionada con las normas y procedimientos, que rigen el desarrollo de los procesos requeridos en la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNJSA en el acuerdo 317 del 2016 el cual modifica a los acuerdos 237 del 2015 y 097 del 2014 y demás disposiciones normativas sobre la materia.

El contenido de este manual debe ser conocido por accionistas y/o socios, directivos, clientes, empleados y terceros que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de J.J. PITA Y CIA S.A. y es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento coordinar la realización de las actividades de divulgación y auto capacitación con el fin de garantizar su fiel cumplimiento.

Entendiendo que es una obligación de J.J. PITA Y CIA S.A. respaldar las medidas de control que en torno al tema se establezcan, se considera necesario difundir las normas y procedimientos inherentes al mismo y además de los anexos, algunos documentos conceptuales y normativos que lo complementan.

IVÁN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA

Oficial de Cumplimiento

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 3 de 69	

INTRODUCCIÓN

El lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo se han convertido en una gran preocupación de la comunidad nacional e internacional, en consecuencia se han creado sistemas de prevención. El sector de juegos de suerte de azar no es ajeno a ésta preocupación, interés que se ha plasmado en éste manual, para que la información contenida sirva como herramienta que les permita a los operadores de juegos de suerte y azar del nivel territorial detectar actividades sospechosas, y en consecuencia adoptar sistemas adecuados de prevención, control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT para que los sistemas operen correctamente, así como conocer los organismos nacionales e internacionales ante los cuales pueden acudir, bien sea para informarse o denunciar operaciones extrañas al sector.

La Sociedad Colombiana y en nuestro caso específico, como operadores de juegos de suerte y azar, debemos estar comprometidos en combatir activamente la realización de operaciones financieras con recursos de procedencia ilícita y actividades de financiación del terrorismo. En este contexto, el presente manual pretende establecer los parámetros dentro de los cuales se adoptarán las políticas para combatir institucionalmente el lavado de activos y la financiación del terrorismo, crear una metodología uniforme para la detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, y colaborar de esta manera en los esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 4 de 69	


1. MARCO GENERAL

Por escritura pública No. 0000218 de notaria tercera de Cúcuta del 25 de marzo de 1975, inscrita el 3 de mayo de 1975 bajo el número 00751445 del libro IX, se constituyó la persona jurídica: J.J. PITA Y CIA LTDA.

Que por escritura pública No. 0001255 de notaria segunda de Cúcuta del 13 abril de 1998, inscrita el 20 de mayo de 1998 bajo el número 09308330 del libro IX, la sociedad cambio su nombre: J.J. PITA Y CIA LTDA. Por el de: J.J. PITA Y CIA S.A.

J.J. PITA Y CIA S.A. tiene por objeto social la realización de todas las siguientes actividades o de alguna o algunas de ellas:


- ✓ La operación de toda clase de juegos de suerte y azar contemplados en la ley 643 del 2001 y demás normas afines y concordantes, tales como apuestas permanentes, juegos localizados, juegos novedoso, etc.
- ✓ Participar en licitaciones públicas o privadas.
- ✓ La sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones.
- ✓ Hacer parte de sociedades comerciales e industriales con objeto social igual, similar o diferente.
- ✓ Presentación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones y la creación, generación, explotación de tecnologías de la información y de la comunicaciones, dentro del

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 5 de 69	

territorio nacional y en el exterior. El objeto comprende además, la prestación de servicios de consultoría y asesoría sobre estas materias.


- ✓ La prestación de servicios de diseño, instalación, gestión, administración, mantenimiento y soporte técnico de redes de telecomunicaciones y de datos, interventoría y asesoría para su implementación.
- ✓ La prestación de servicios de diseño, gestión, administración e implementación de sistemas de información, así como su asesoría e interventoría y estudios de impactos sistematizados.
- ✓ Compra y venta de toda clase de equipos para redes de telecomunicaciones y de datos.
- ✓ La comercialización de recargas electrónicas a celulares, pines, virtuales para llamadas locales, nacionales e internacionales; pines o tarjetas prepago.
- ✓ El recaudo de todo tipo de pagos por conceptos de servicios públicos, taquilla de eventos deportivos o artísticos.
- ✓ Realizar actividades de apoyo a un Operador de Servicios Postales de Pago debidamente habilitado y registrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Arrendamiento de la infraestructura comercial, de sistemas y de comunicaciones.
- ✓ Realización de todo tipo de recaudo de pagos a través de su red tecnológica y comercial.
- ✓ Prestación de servicios de centro de datos (Data center), alquiler de espacio, colocación, análisis, desarrollo e implementación de servicios web.

PARÁGRAFO I: En ejercicio de su objeto social la compañía podrá celebrar y ocuparse de todo negocio lícito de comercio, celebrar toda clase de actos,

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 6 de 69	

operaciones o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social dar o recibir dinero en mutuo de terceros o de sus propios accionistas.


PARÁGRAFO II: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias; para que pueda avalarse o garantizarse obligaciones diferentes de las mencionadas, se requiere de la previa aprobación unánime de los miembros de la Junta Directiva, mediante acta en la cual se determinaran todas las condiciones de la garantía aprobada y las contra garantías que deberán constituirse a favor de la empresa.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 7 de 69	

2. ALCANCE DEL MANUAL

El Manual Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la empresa J.J. PITA Y CIA S.A. se enfoca en todos los procesos que intervienen en la comercialización de juegos de suerte y azar; proporcionando los procedimientos y metodologías para proteger a la organización de ser utilizada como instrumento para el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Este documento se encuentra dirigido a todos los funcionarios, clientes, contratistas proveedores, aliados estratégicos y socios o accionistas, que mantengan cualquier tipo de relación comercial con la empresa J.J. PITA Y CIA S.A., así mismo la implementación del mismo es de estricto cumplimiento.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 8 de 69	


3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL


Diseñar y dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, proporcionando un marco normativo para la adecuada gestión del riesgo diseñando e implementando en J.J. PITA Y CIA S.A. el manual Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Evitar que J.J. PITA Y CIA S.A. sea utilizado para el lavado de activos u ocultamiento de dinero o activos provenientes de actividades delictivas o de la financiación del terrorismo.
- ✓ Consolidar las políticas, procedimientos y controles que deben cumplir los accionistas, directivos, empleados y terceros relacionados, en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo del Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a la que puede estar expuesta J.J. PITA Y CIA S.A.
- ✓ Hacer lo que este a su alcance para que el Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva adoptado, funcione de modo tal, que en el desarrollo de sus operaciones se pueda prevenir que J.J. PITA Y CIA S.A. sea utilizada como vehículo para la realización de actividades delictivas.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 9 de 69	

- ✓ Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada al Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Capacitar al personal acerca de los controles y procedimientos para prevenir el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de asegurar que estas sean entendidas e implementadas.
- ✓ Asignar los recursos económicos y humanos para brindar el debido soporte y apoyo económico para la implementación del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Estandarizar y documentar los procedimientos para la prevención de los riesgos inherentes a los asociados al negocio.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo de manera oportuna y eficiente al Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Minimizar las actividades que generen riesgo de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, mediante reportes oportunos de operaciones intentadas o sospechosas y ganadores de premios por los montos establecidos en el Acuerdo 237 de 2015 el cual modifica al Acuerdo 097 de 2014 , normas estas modificadas por el acuerdo 317 del 2016.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 10 de 69	

4. APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

El Manual Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la empresa J.J. PITA Y CIA S.A. es revisado y aprobado como primera instancia por la Junta Directiva seguidamente es remitido a la EICE Lotería de Cúcuta para su estudio y aprobación, las actas y certificación de las respectivas aprobaciones deberán ser adjuntadas como soportes del mismo.

Este mismo procedimiento se aplica para modificaciones o actualizaciones del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La implementación del Manual Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de los documentos relacionados son de estricto cumplimiento para todos los socios o accionistas, funcionarios, proveedores, contratistas y aliados estratégicos de la empresa J.J. PITA Y CIA S.A.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 11 de 69	

5. MARCO NORMATIVO


5.1 RECOMENDACIONES INTERNACIONALES SOBRE LA/FT

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes del año 1988 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000, determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En el año de 1990 el Grupo de Acción Financiera GAFI, diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos y posteriormente estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo. En el año 2000 se creó a nivel regional el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica GAFISUD, conformado por países de América del Sur incluido Colombia, donde se adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.

Así mismo en el mes de febrero del año 2012 el GAFI revisó estas recomendaciones y realizó las respectivas actualizaciones de las mismas, emitiendo los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y recomendó que los países adoptaran un enfoque basado en riesgos, con medidas más flexibles acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados.

Las recomendaciones 1, 22 y 28 de las cuarenta (40) recomendaciones, señalan que las actividades y profesiones no financieras designadas, deben adoptar medidas para controlar el riesgo de LA/FT.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 12 de 69	


5.2 NORMAS NACIONALES

En Colombia la obligación de adoptar medidas de control de LA/FT surge con la expedición del Decreto Ley 663 de 1993, que entre otros asuntos establece para las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, la obligación de adoptar medidas de control contra el lavado de activos, definiendo en los artículos 102 al 107 los lineamientos para su realización.

En el año 1995, con la Ley 190, artículo 43, modificado por el artículo 3° de la Ley 1121 de 2006 se introduce al sector de juegos de suerte y azar como sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Para el cumplimiento de las normas que establecen la obligatoriedad de adoptar medidas de prevención y control de LA/FT, el Gobierno Nacional mediante la Ley 526 de 1999 crea a la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia UIAF cuyo objetivo es la detección, prevención y en general la lucha contra el LA/FT en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisoras, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar vinculadas con operaciones de LA/FT.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto 1497 de 2002 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 13 de 69	

Circular Externa 081 de 1999 de la Superintendencia Nacional de Salud mediante la cual se adoptan mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del lavado de activos asociados con operaciones de juegos de suerte y azar.

Ley 1121/2006 llamada “Ley Antiterrorista”, mediante la cual se establecieron nuevas penas, se adicionó y modificó algunos artículos del Código Penal por conductas punibles relacionadas con la financiación del terrorismo y se otorgó Facultades discrecionales a la UIAF para el acopio de información de su competencia.


Decreto Ley 663 de 1993, (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero “EOSF”) mediante el cual en sus Artículos 102 a 107 establece las normas genéricas que se deben aplicar en las entidades vigiladas (financieras o no) sobre prevención y control de dineros provenientes del LA/FT.

Decreto 1497 de 2002 mediante el cual se reglamentó la ley 526 de 1999.


Resolución 1453 de 2006 emitida por ETESA mediante la cual adicionó mecanismos de control para los operadores de juegos de suerte y azar.

Resolución 142 de 2006 emitida por la UIAF mediante la cual se impone a las personas jurídicas públicas y privadas que exploten o administren el monopolio rentístico de las loterías, juegos de apuestas permanentes o chance, juegos novedosos, apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares y los eventos hípicas, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Resolución 78 de 2007 emitida por la UAIF mediante la cual se aclaran las resoluciones 141 y 142 en el sentido de la obligatoriedad de reportar ausencia de operaciones determinadas en las citadas circulares.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 14 de 69	

En el año 2014 el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en ejercicio de la función de vigilancia de los operadores y administradores del sector de juegos de suerte y azar del nivel territorial, expide el Acuerdo 097 por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación de un sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SIPLAFT, en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales, el cual fue modificado por el Acuerdo 237 del 2015, quienes luego fueron modificados por el acuerdo 317 del 2016 por solicitud de la UIAF con la finalidad de armonizar la normatividad interna con los estándares internacionales promulgados por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI .

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 15 de 69	

6. GLOSARIO


6.1 GLOSARIO NORMATIVO

Con el propósito de facilitar una más clara comprensión del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se transcriben los siguientes conceptos de las normas (Código Penal Colombiano, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circular Básico Jurídica y acuerdo 317 de 2016 del CNJSA), que se consideran importantes antes de abordar el presente manual.

Actividades ilícitas: En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.

Activo ilícito: Es aquel que proviene de cualquier actividad delictiva, como: actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administración de riesgos: Proceso iterativo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 16 de 69	

organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

Administrador: Entidad encargada de la recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración con ocasión de la operación de un juego de suerte azar.


Apostador: Persona que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener algún tipo de premios en dinero.

Apuestas permanentes o chance: Es un modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuestas y escoge un numero de no más de cuatro (4) cifras, de manera que su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premios mayor de la lotería juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Beneficiario Final: La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final o tienen una titularidad por el 25% o más de una persona jurídica.

Cliente externo: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad (ejemplo: apostador, proveedores, etc.)

Cliente Interno: Es toda persona natural con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual (laboral) directa o indirecta para el desarrollo de su objeto

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 17 de 69	

social (ejemplo: accionistas, directivos, empleados directos o indirectos, temporales y contratistas permanentes).

CNJSA: Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

Código de Ética y Conducta: Documento aprobado por la Junta Directiva que contiene principios éticos y reglas de conducta que rigen a la organización y las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SIPLAFT.

Concesionario: Es la persona jurídica a quien la entidad concedente mediante un contrato de concesión se le ha autorizado la operación de un juego de suerte y azar, de conformidad con los requisitos establecidos en las normas de régimen propio y demás normas relacionadas con la operación de dichos juegos.

Control de riesgo LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, practicas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.

Enriquecimiento ilícito: Obtener para sí o para otro un incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

Entidad Concedente: Son las entidades territoriales, directamente o a través de las empresas industriales y comerciales del estado del orden departamental o del distrito capital, administradoras del juego de lotería tradicional, o las sospechosas del capital público departamental de que trata la ley del régimen propio, encargadas de conceder mediante licitación pública la operación de juegos de suerte ya zar del nivel territorial.

EOSF: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 18 de 69	

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT:

- ✓ Clientes/usuarios
- ✓ Productos
- ✓ Canales de distribución
- ✓ Jurisdicciones


Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

GAFI: El Grupo de Acción financiera Internacional es un organismo creado por los presidentes de los bancos centrales de los países más industrializados, que en 1990 expidieron un documento denominado las “40 recomendaciones” que no es otra cosa sino regulaciones y políticas que deben adoptar los Estados para combatir el lavado de dinero, las cuales se han venido actualizando con el tiempo para convertirse en el estándar mundial anti-lavado y para afrontar el terrorismo.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica: Organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas de profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Juegos de suerte y azar: Por tales se entienden los Juegos de suerte y azar definidos en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001 y los Juegos Novedosos a los que se refieren los artículos 32 de la ley 643 de 2001 y artículo 22 de la ley 1393 de 2010.

LA/FT: Lavado de activos y financiación del terrorismo.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 19 de 69	


Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dineros provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Lista ONU: Es publicada por la Organización de Naciones Unidas y está conformada por personas naturales y jurídicas de orden mundial, que a juicio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se hallan vinculadas o promueven actividades con fines terroristas.

Lista OFAC: Conocida como Lista Clinton, publicada y modificada periódicamente por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, está conformada por personas naturales o jurídicas que a juicio del gobierno americano se hallan vinculadas con tráfico de drogas, lavado de dinero o con actividades de terrorismo.

Oficial de Cumplimiento: Funcionario de nivel directivo de la empresa o entidad, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad (sujeto obligado) sea utilizada para el cometimiento de estos delitos; y velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas practicas necesarios para la prevención de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Omisión de denuncia de particular: Delito señalado en el artículo 441 del código penal como “ el que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas toxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 20 de 69	

activos, cualquiera de las conductas contempladas en el título II y en el capítulo IV del título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ellos en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

Operación inusual: esta calificación corresponde a aquellas operaciones que superen el giro normal de los negocios de los funcionarios, contratistas o proveedores de la Empresa o entidad. Se consideran inusuales cuando la cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los funcionarios, proveedores o contratistas, o que por su número o por las cantidades transadas se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado.


Operación Sospechosa: Se pueden definir las operaciones sospechosas, como aquellas actividades que por su magnitud, falta de habitualidad, velocidad de rotación y características de complejidad, pudieran no tener justificación económica y objeto lícito. La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los ganadores de premios, funcionarios, proveedores o contratistas o de los mercados, debe permitir, conforme el buen criterio de la empresa o entidad, identificar si una operación es o no sospechosa.

Personas Expuestas Políticamente - PEPs. Para efecto del cumplimiento, se consideran Personas Expuestas Políticamente - PEP-, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, las siguientes:

- ✓ Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 21 de 69	

- ✓ Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
- ✓ Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (I) los Establecimientos Públicos, (II) las Unidades Administrativas Especiales, (III) [as Empresas públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (IV) las Empresas Sociales del Estado, y las Empresas industriales y comerciales del Estado, y (VI) las Sociedades de Economía Mixta.
- ✓ Superintendentes y Superintendentes Delegados.
- ✓ Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de Policía.
- ✓ Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de I) gobernaciones, II) alcaldías, III) concejos municipales y distritales y IV) asambleas departamentales.
- ✓ Senadores, Representantes a [a Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
- ✓ Gerente y Codirectores del Banco de la República.
- ✓ Directores de las Corporaciones Autónomas.
- ✓ Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- ✓ Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 22 de 69	


- ✓ Contralor General de la República, Vice-contralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
- ✓ Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
- ✓ Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
- ✓ Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 y de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre la materia.

En el caso de PEP's, por considerarse como un elemento de alto riesgo, se debe obtener la aprobación de la alta gerencia antes de establecer (o continuar la aprobación en el caso de los clientes existentes) esas relaciones comerciales y realizar permanente monitoreo intensificado sobre esa relación.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir J.J. PITA Y CIA S.A. directa o indirectamente, por una acción u omisión de una persona natural o jurídica que posea vínculos legales o contractuales con la empresa.

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir J.J. PITA Y CIA S.A. por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 23 de 69	

provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, el reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre J.J. PITA Y CIA S.A. al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.


Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre J.J. PITA Y CIA S.A. por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgos Asociados: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas

SIPLAFT: Sistema de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.


	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 24 de 69	

Sistema de Reporte en línea SIREL: Es un sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir los reportes de información en línea.

SNS: Superintendencia Nacional de Salud

ST: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero (también llamada Unidad de Inteligencia Financiera). Adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos para prevenir y detectar información relacionada con operaciones de lavado de activos que se presentan en los diferentes sectores de la economía colombiana.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 25 de 69	

6.2 GLOSARIO INTERNO

Con el fin de dar un mejor entendimiento a las siglas y palabras relacionadas con el ejercicio de la organización se dispone esta descripción de las mismas que se mencionan en el desarrollo del presente manual:

SIAP: Sistema Integrado de Apuestas Permanentes

SGV: Sistema General de Ventas


SGC: Sistema Gestión Calidad

Cajero: Empleado que se encarga de que se efectúen los pagos por los diferentes conceptos en la empresa, se encuentra en la oficina principal de la empresa.

EICE: Lotería de Cúcuta


Asesor Comercial: Colocador del juego dentro de los puntos de venta en la modalidad puerta a puerta o de manera independiente.

Intranet: Red informática interna de J.J. PITA Y CIA S.A. que utiliza la tecnología del protocolo de internet para compartir información, sistemas operativos o servicios de computación dentro de la empresa, es interna en vez de pública y solo los miembros de esta empresa tienen acceso a ella.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 26 de 69	

7. CONDICIONES GENERALES


Las instrucciones, parámetros y requisitos que se fijan en el presente acuerdo y los anexos técnicos expedidos por la UIAF constituyen las reglas mínimas a través de las cuales J.J PITA Y CIA S.A. se obliga a su cumplimiento dentro del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del numeral 2° del artículo 102 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y con los estándares de internacionales sobre LA/FT, particularmente en las recomendaciones 1,22 y 28 del GAFI-GAFILAT en lo pertinente.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 27 de 69	

MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA


Teniendo en cuenta los parámetros definidos en el Acuerdo 317 de 2016 establecido por el CNJSA, para la adopción del SIPLAFT, a través del Manual Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se desarrollan a fondo todos los apartes considerados, teniendo en cuenta los siguientes capítulos que se ajustan y dan total cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- ✓ Fases
- ✓ Elementos
- ✓ Políticas en materia de prevención, control y auditoria LA/FT
- ✓ Procedimientos en materia de prevención, control y auditoria LA/FT
- ✓ Mecanismos de prevención, control y auditoria LA/FT
- ✓ Reportes
- ✓ Instrumentos para la adecuada aplicación de los mecanismos de prevención, control y auditoria LA/FT
- ✓ Sanciones Financiera dirigidas (Terrorismo, Financiamiento del terrorismo y Proliferación)
- ✓ Países de Mayor Riesgo
- ✓ Medidas de Control Interno
- ✓ Revisoría Fiscal
- ✓ Oficial de Cumplimiento
- ✓ Funciones del Oficial de Cumplimiento

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 28 de 69	

- ✓ Conservación de Documentos y Registros
- ✓ Modificaciones
- ✓ Incumplimientos a las disposiciones
- ✓ Visitas de Vigilancia
- ✓ Guía y Retroalimentación
- ✓ Aplicación del acuerdo
- ✓ Publicidad
- ✓ Vigencia y derogatorias

A continuación se dará desarrollo a cada uno de los capítulos anteriormente mencionados con el fin de mostrar a fondo las políticas, procedimientos y medidas de control que adopta J.J. PITA Y CIA S.A. con el fin de contribuir en el proceso de mitigación del LA/FT.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 29 de 69	

8. FASES DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA


EL presente Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se compone de dos fases: Prevención y control, es decir que J.J. PITA Y CIA S.A. adecuará su sistema y determinará el procedimiento para prever, evaluar y controlar las operaciones de sus funcionarios, clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, con el propósito de determinar las operaciones inusuales y reportar las sospechosas que se detecten.

8.1 FASE DE PREVENCIÓN

En la fase de prevención el objetivo es prevenir que se introduzcan a los juegos de suerte y azar del nivel territorial (lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y demás juegos cuya explotación corresponde a las entidades territoriales), recursos provenientes, para ello J.J. PITA Y CIA S.A. establece una serie de procedimientos, políticas internas encaminadas a la prevención del LA/FT.

8.2 FASE DE CONTROL


En la fase de control se detecta y reportan las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, que potencialmente puedan ser operaciones que den apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT o para financiarlas, para ello J.J. PITA Y CIA S.A. establece unos controles y auditorías internas que permiten la detección de cualquier tipo de operación inusual o sospechosa que se identifique a partir del mismo.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 30 de 69	

9. ELEMENTOS DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

J.J. PITA Y CIA S.A. da cumplimiento mínimo a los siguientes elementos los cuales se cuentan contenidos dentro del presente Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- ✓ Las políticas que asume J.J PITA Y CIA S.A. en relación con el cumplimiento de las normas legales sobre prevención y control y auditoria del LA/FT.
- ✓ Los procedimientos que se desarrollaran para cumplir el SIPLAFT, en los cuales están definidas las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control de la empresa.
- ✓ Los mecanismos utilizados para desarrollar en debida forma los procedimientos.
- ✓ Instrumentos que se aplican para la implementación del SIPLAFT
- ✓ Medidas de prevención, control y auditoria con las cuales cuenta J.J. PITA Y CIA S.A. para implementar el sistema y vigilar su correcto funcionamiento.
- ✓ Conservar la documentación y requisitos del SIPLAFT.
- ✓ Obligaciones de la empresa respecto del sistema.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 31 de 69	

10. POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORIA DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA


J.J. PITA Y CIA S.A. ha fijado las políticas que siguen el cumplimiento de las normas sobre LA/FT contenidas en los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la ley 1121 de 2006 y el presente acuerdo, para ello se definen las reglas y políticas claras para prevenir que recursos ilícitos ingresen a la empresa. Las siguientes políticas internas están dirigidas a cumplir rigurosamente las normas y legislación vigente.

Las políticas se adoptan para permitir un cumplimiento efectivo y oportuno del funcionamiento del SIPLAFT y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus funcionarios, la de sus socios y/o accionistas, y terceros para lo cual, las políticas que se adoptaran están descritos a continuación:

- ✓ Los cajeros y asesores comerciales al momento de pagar un premio identifican plenamente al ganador, para ello diligencian en el sistema General de Ventas SGV los datos establecidos en el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. se abstiene de asociar y celebrar operaciones con personas naturales o jurídicas cuando se tengan dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones, licitud u origen de sus recursos.
- ✓ La Junta Directiva, la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios de J.J. PITA Y CIA S.A. son responsables de las obligaciones, deberes y responsabilidades que les sean asignadas en lo referente a la aplicación del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 32 de 69	

- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. cuenta con un código de ética y conducta, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2° del artículo 102 del Decreto 663 de 1993 (EOSF) que establece adicionalmente las acciones correctivas por incumplimiento a las normas relacionadas con el SIPLAFT.
- ✓ El Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, genera información de manera oportuna para atender las demandas de información interna y de los órganos de control o de administración de justicia, quienes tienen un carácter prioritario en su operación y la consolidación de la información que produce.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A conserva y reserva los informes y documentos que soportan el Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para garantizar la seguridad y disposición de los mismos en el caso de que sean requeridos por el CNJSA, SNS,UIAF y las demás autoridades competentes.
- ✓ El oficial de cumplimiento realiza los reportes a la UIAF en la forma, condición y terminaos establecidos en el artículo décimo primero del Acuerdo 317 de 2016 del CNJSA.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. dispone de lo necesario para realizar capacitaciones a sus funcionarios y órganos de administración o quien haga sus veces, las cuales son soportadas documentalmente, para el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el SIPLAFT por parte de éstos.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. mantiene la reserva de la información que ha sido remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la UIAF, al CNJSA u otra autoridad, atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2° de la ley 1121 de 2006.


	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 33 de 69	

- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. presenta a la UIAF, CNJSA Y SNS cuando así se requiera, la información completa de la composición accionaria de la empresa operadora o concesionaria.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. mantiene prudencia y secreto acerca de la información remitida a la UIAF sobre las operaciones que se consideren sospechosas, según lo previsto en la ley 526 de 1999.
- ✓ Todos los accionistas, directivos y empleados, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de J.J. PITA Y CIA S.A. conocen y aplican a cabalidad los procedimientos establecidos en el SIPLAFT con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención, tanto del Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y sus delitos subyacentes.
- ✓ Teniendo en cuenta que las normas establecidas permiten detectar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas, si bien con el lavado de activos como con la financiación del terrorismo, su observación es de carácter obligatorio.
- ✓ El conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que se considere como transgresor del contenido en el presente Manual, debe ser reportado en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Los conflictos de intereses que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de J.J. PITA Y CIA S.A. se tratan de acuerdo con lo establecido en el presente manual, con miras a dar transparencia en las actuaciones de la empresa.
- ✓ La información de los accionistas, directivos, empleados, proveedores o contratistas se maneje con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a terceros únicamente como consecuencia de una regulación, de un estatuto,

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 34 de 69	

de un proceso legal apropiado o en el cumplimiento de las inspecciones o requerimientos de entidades de vigilancia y control debidamente autorizadas.

- ✓ Para la prevención y control del lavado de activos, los funcionarios acatan los mecanismos e instrumentos establecidos internamente por parte de los funcionarios que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.
- ✓ Cuando se realicen operaciones de compra o venta de inversiones de capital o compra o venta de aportes, se debe identificar al comprador o al vendedor y la actividad económica del mismo.
- ✓ J.J. PITA Y CIA S.A. adecua en los nuevos productos o servicios los controles en tema de prevención de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, antes de ofrecerlos al público.
- ✓ Se antepone la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas antes que el logro de las metas comerciales.
- ✓ La inobservancia del manual dará lugar a los procedimientos previstos en el ámbito disciplinario, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.
- ✓ A J.J. PITA Y CIA S.A. y a el oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, le corresponde garantizar la reserva de la información contenida en el reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 35 de 69	

12. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORIA DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA


12.1 IDENTIFICACIÓN DEL GANADOR DEL PREMIO AL MOMENTO DEL COBRO

La identificación de los ganadores de premios constituye un mecanismo de prevención y control de LA/FT. Dicha identificación estará a cargo del responsable del pago del premio, esto es: Los distribuidores, los funcionarios donde sea el domicilio principal de la empresa o entidad y los empleados en los diferentes puntos de venta según el monto del premio.

El Acuerdo 317 de 2016 establece el formulario para los premios superiores a los 48 UVT, pero como política interna J.J. PITA Y CIA S.A. mantendrá el formulario de la identificación del Ganador para los premios iguales o superiores a \$500.000.


- ✓ Ganadores de premios cuya suma sea igual o superior a quinientos mil pesos (\$500.000.00).

La identificación del ganador del premio implica la recolección y conservación de la información, que permite identificar plenamente a la persona ganadora a través del diligenciamiento del formulario, solicitando los siguientes datos: nombre completo, tipo de documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, carné diplomático o pasaporte), el número de identificación, dirección y teléfono de residencia, Declaración del ganador de si tiene o no la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP's) y la firma del ganador, dicha información se hace necesaria para el reporte a la UIAF.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 36 de 69	

El formulario de identificación del ganador, contiene la información que se presenta a continuación Ver. F-GT-21 Pago de Premios.

DESCRIPCIÓN
Identificación del Ganador (Nombre y apellidos completos)
Tipo de documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, carné diplomático, pasaporte.
Número de identificación
Dirección y teléfono de residencia del ganador
Declaración del ganador de si tiene o no la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)
Firma y huella del ganador
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la empresa que lo diligencia
Copia de la cedula de ciudadanía

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 37 de 69	

13. REPORTES DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El Acuerdo 317 de 2016 obliga a la generación de reportes que garanticen el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT, en este entendido el oficial de cumplimiento de la entidad deberá realizar los reportes externos que trata el acuerdo referido, a la UIAF de manera permanentes y al CNSJA cuando éste lo solicite.

13.1 REPORTES INTERNOS SOBRE SEÑALES DE ALERTA

Todo el personal vinculado a J.J. PITA Y CIA S.A. reporta al oficial de cumplimiento cualquier evento contemplado en las señales de alerta mencionadas en el capítulo 14 del presente manual.

A continuación se mencionan algunas consideraciones generales para tener en cuenta en los diferentes procedimientos de las operaciones inusuales que se puedan detectar a través de cualquier tipo de relación comercial o laboral que establezca J.J. PITA Y CIA S.A. con alguna persona natural o jurídica.

13.1.1 DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES

Las operaciones inusuales, corresponden a aquellas que no guardan relación de causalidad con las actividades reportadas por los contratistas o proveedores o que pudiendo provenir de sus actividades, muestran un comportamiento atípico. La condición de inusualidad está vinculada con las señales de alerta que para el efecto adopta la empresa, la cual será continuamente actualizada por el oficial de cumplimiento.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 38 de 69	


Las señales de alerta, nos muestran los comportamientos particulares de los contratistas o proveedores y los usuarios de servicios y las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa.

13.1.2 CONOCIMIENTO DE FUNCIONARIOS Y TERCEROS (PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ALIADOS ESTRATÉGICOS)

La herramienta más útil para evitar el riesgo del lavado de activos, es posiblemente la política de conocer a las personas vinculadas con la empresa, dicha implementación le proporcionará a J.J. PITA Y CIA S.A. los datos necesarios para detectar las transacciones inusuales y sospechosas oportunamente.

Los procedimientos referidos al SIPLAFT, están inmersos en los procesos de la empresa, con los cuales se sustenta el principal factor para la gestión del sistema; el conocimiento de los funcionarios y terceros (contratista o proveedor), el cual surge desde el contacto inicial para la vinculación o en la interacción de las operaciones y los procesos de actualización de información con los actuales. Las actividades de vinculación o de actualización de información entonces, no corresponden a procesos específicos SIPLAFT, hacen parte de la operación ordinaria que comportan controles adicionales los cuales se complementan con los vigentes para garantizar la eficiencia del sistema.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 39 de 69	

Los procedimientos de conocimiento de los funcionarios y terceros (proveedores, contratistas y aliados estratégicos) incluyen tanto a los actuales, como los que solicitan vinculación; para el efecto, se desarrollan mecanismos que nos permitan perfilar las personas desde la solicitud de ingreso a J.J. PITA Y CIA S.A. y durante su permanencia en la misma, para ello están definidos rigurosos requisitos, en los procesos de vinculación del talento humano y en compras, de manera que se gestionen desde allí los riesgos que se producen.

J.J. PITA Y CIA S.A. realiza una valoración del estado general individual y familiar, valiéndose de visitas domiciliarias y actualización de datos a sus empleados. Estas visitas domiciliarias se realizan previas a la vinculación como empleado y en caso de presentar situaciones no explicadas y sin el debido soporte, J.J. PITA Y CIA S.A. se abstendrá de contratarlo.

13.1.3 DETECCIÓN DE INUSUALES O ROS EN FUNCIONARIOS Y TERCEROS (PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ALIADOS ESTRATÉGICOS)

Son inusuales aquellas operaciones que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares del producto o servicio, se salen de los rangos preestablecidos e informados por la persona o empresa con la que se firma un contrato.

Para la detección de operaciones inusuales es importante que los empleados tengan presente, además del monto y de la frecuencia de las transacciones, las señales de alerta mínimas definidas por EL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNJSA. Las operaciones inusuales determinadas para los asociados, con base en las señales de alerta, en todos los casos se deben evaluar integralmente, contando para ello con la información que reposa en los archivos electrónicos o físicos de la

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 40 de 69	


empresa, de manera que el proceso de análisis que se debe desarrollar se realiza a partir del conocimiento del asociado.

La señal de alerta, como herramienta de control, facilita el reconocimiento de una operación de lavado de activos que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados por la delincuencia para el lavado de activos.

Las operaciones inusuales identificadas se informan debidamente soportadas al oficial de cumplimiento, quien mediante un análisis de la información y con criterio prudente, evalúa tanto la información relacionada con la operación, como las alertas producidas; el análisis realizado por el gerente, los documentos soportes provistos y la conclusión, a la que llegó quien hace el análisis inicial.

El reporte de operación inusual, contiene siguiente información:

- ✓ Identificación de la persona o personas relacionadas con las señales de alerta.
- ✓ El (los) motivo(s) por el (los) cual (es) la operación se declara como inusual.
- ✓ Las señales de alerta adicionales identificadas en el análisis de la información.
- ✓ El análisis de los movimientos mensuales por el nivel de ingresos.
- ✓ Fecha de última actualización de la información.
- ✓ Detalle de sí fue reportado con anterioridad con operaciones inusuales y/o sospechosas, por parte de la empresa.
- ✓ Conclusiones del análisis realizado, por el responsable inicial de conocer la operación inusual.
- ✓ Firma del responsable.
- ✓ Espacio para las anotaciones del Oficial de Cumplimiento y para su firma.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 41 de 69	

13.2 REPORTES EXTERNOS

El Oficial de Cumplimiento, realiza seguimiento a todos los reportes de operaciones inusuales que se presenten en la empresa, bien sea a través de funcionalidades del sistema o en el formato de registro de operaciones inusuales, dejando constancia de ello con su comentario en la aplicación o con su conclusión y firma del formato, procediendo luego a su archivo en debida forma o al reporte de operación sospechosa según corresponda Ver. M-GG-04 Reportes UIAF.


El oficial de cumplimiento de la empresa, reporta a la UIAF, soportado a través de la siguiente herramienta Ver. I-GG-04 Reportes UIAF.

13.2.1 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS

Son operaciones sospechosas, aquellas operaciones inusuales que no fueron debidamente explicadas y soportadas, de acuerdo con los procedimientos que para el efecto tiene establecidos la Empresa, o aquellas que aunque fueron explicadas, el oficial de cumplimiento con base en sus análisis, determina su reporte.

La persona que realiza el envío de la operación inusual al oficial de cumplimiento, antes de remitirla, califica con base en el análisis que realice, porque la operación es inusual y luego, mediante el diligenciamiento del formato adoptado en J.J. PITA Y CIA S.A. para el efecto, remite al oficial de cumplimiento quien verifica tanto el debido proceso, como la información y emite su concepto.

Sí el oficial de cumplimiento está de acuerdo con el concepto de la persona que realiza el envío de la operación inusual, procede bien sea a archivar la información sí corresponde a una operación inusual, debidamente explicada y sustentada, y de ser una operación sospechosa procede al reporte mediante el diligenciamiento en la forma

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 42 de 69	


que establece la UIAF, quienes además facilitan el instructivo para su diligenciamiento del Reporte de Operación Sospechosa. Ver. P-GG-16 Monitoreo de Operaciones Sospechosas o Inusuales.

En caso de no estar de acuerdo el oficial de cumplimiento con el concepto emitido por el de la persona que realiza el envío de la operación inusual, se devuelve el reporte con sus observaciones para que sí es preciso reconsidere, recalificando la operación. De mantenerse la diferencia, el oficial de cumplimiento procede al reporte de la Operación Sospechosa. Ver. F-GG-76 Ros o Inusuales.

Del reporte enviado a la UIAF, el oficial de cumplimiento recibe confirmación exitosa de carga del archivo y un número de radicado, los cuales archiva, tanto en forma magnética como física. De recibir reporte de carga errónea del archivo, procede a solucionar los errores informados, reportar nuevamente, dentro de los plazos previstos y una vez reciba el reporte de carga exitosa del archivo y número de radicado, procede a su archivo magnético y físico.

El informe de una operación sospechosa no es una denuncia penal de la existencia de un delito de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Con el reporte sólo se cumple con el deber de colaboración con las autoridades de informar situaciones anormales al informar de inconsistencias en el manejo de una operación o producto con respecto de la actividad y el perfil que se conoce de la persona.

Al reportar una operación como sospechosa J.J. PITA Y CIA S.A. le hace llegar una información útil y pertinente a las autoridades, en el entendido que solamente las autoridades judiciales pueden definir si se trata de una operación de lavado de activos. Por esta razón, la eficacia de una política de prevención al lavado de activos nunca

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 43 de 69	


debe medirse por el número de reportes o la proporción de estos que se traducen en condenas.

Igualmente, J.J. PITA Y CIA S.A. no está en la obligación ni le corresponde definir el delito que se cometió ni otras circunstancias de las operaciones que son competencia de los investigadores judiciales. El reporte que se realiza se basa en la información disponible en J.J. PITA Y CIA S.A. al momento de realizarlo ya que ésta no posee toda la información sobre la persona y sus negocios, ni tampoco tiene las facultades para solicitar pruebas o realizar investigaciones, más allá de los soportes de las operaciones específicas, por lo tanto su visión y entendimiento sobre los negocios de las personas es limitado. Esto hace que algunas de las operaciones que reportamos como sospechosas no lo sean y que otras operaciones que nunca son detectadas puedan resultar siendo operaciones de lavado.

13.2.2 REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS

El oficial de cumplimiento reporta mensualmente a la UIAF, la ausencia de reportes de operaciones sospechosas -ROS durante éste mismo periodo de tiempo, dichos reportes los realiza a la UIAF por el sistema SIREL dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente al mes en el que no se detectó o detectaron dichas operaciones.

El oficial de cumplimiento igualmente reporta al CNJSA los datos personales y la totalidad de ganadores de premios de los sorteos realizados, cuando éste lo solicite.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 44 de 69	

13.2.3 REPORTE DE GANADORES DE PREMIOS


El oficial de cumplimiento reporta dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente a la realización de las apuestas, según el caso, la totalidad de los ganadores de premios por un valor igual o superior a:

- ✓ Ganadores de premios cuya suma sea igual o superior a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

13.2.4 REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y DE AUSENCIA DE GANADORES DE PREMIOS.

El oficial de cumplimiento reporta mensualmente a la UIAF, la ausencia de ganadores de premios durante éste mismo periodo de tiempo, dichos reportes los realiza a la UIAF por el sistema SIREL dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente al mes en el que no se detectó o detectaron dichas operaciones.

El oficial de cumplimiento igualmente reporta al CNJSA los datos personales y la totalidad de ganadores de premios de los sorteos realizados, cuando éste lo solicite.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 45 de 69	

14. INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El presente Manual de Prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se soporta en una serie de instrumentos que le permiten ejecutar de forma efectiva, eficiente y oportuna los mecanismos de prevención, control y auditoría de los mismos.

14.1 SEÑALES DE ALERTA

Son eventos, hechos, cuantías o situaciones que llaman la atención y justifican un mayor análisis a través de indicadores que la experiencia en el país o en otros países ha identificado como elementos de juicio, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa de lo que para J.J. PITA Y CIA S.A. corresponde al giro ordinario de sus operaciones y ha determinado como normal.

Se consideran señales de alerta para J.J. PITA Y CIA S.A., las establecidas por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, tales como:

- ✓ Fraccionamiento de apuestas para evadir los montos de reporte del operador.
- ✓ Transacción de grandes cantidades de dinero con baja actividad de juego.
- ✓ Apuestas iguales, en proporciones anormales.
- ✓ Personas que oculta o abiertamente mantienen un interés por entablar contacto con ganadores de los juegos o con funcionarios del operador obligado.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 46 de 69	

- ✓ Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar.
- ✓ Cambio de los hábitos de vida de los empleados del operador obligado o que se niegan a tomar vacaciones.
- ✓ Funcionarios o empleados del operador obligado que usan su propia dirección para recibir la documentación de los apostadores.
- ✓ Operaciones realizadas con jurisdicciones listadas por el GAFI como no cooperantes.
- ✓ Premios cobrados por personas extranjeras, especialmente originarias de países del continente asiático.
- ✓ Premios cobrados por una Persona Expuesta Públicamente (PEP).
- ✓ Que una Persona Expuesta Públicamente (PEP), quiera vincularse con la empresa o entidad como proveedor o contratista.

Además la J.J. PITA Y CIA S.A. establece como señales de alerta adicionales a la empresa las siguientes:

- ✓ Actividad del accionista, proveedor, contratista o empleado no consistente con su objetivo y contrato definido.
- ✓ Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios tratando de incumplir con los requisitos.
- ✓ Personas que se rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
- ✓ Inconsistencia de datos financieros.
- ✓ Inconsistencias relacionadas con la validez de los documentos de identificación y la información que suministran.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 47 de 69	

- ✓ Personas naturales o jurídicas señaladas por organismos del Estado, o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con movimientos ilícitos de capital o que desarrollen practicas inseguras o actividades prohibidas por la ley.
- ✓ Información, cambios, adiciones e inconsistencias en reportes e incumplimiento de envió de los mismos.

14.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES

Para el registro de la información, la elaboración de reportes y la realización de seguimiento y control de las actividades en términos de LA/FT, J.J. PITA Y CIA S.A. cuenta con una infraestructura tecnológica propia y adecuada.

La infraestructura tecnológica de J.J. PITA Y CIA S.A. está compuesta por instalaciones físicas, servicios, aplicaciones y la administración de los recursos de cómputo.

Componentes Principales:

Hardware:

- ✓ Equipo de escritorio con capacidad suficiente para uso del oficial de cumplimiento.
- ✓ Equipo de escritorio de respaldo para contingencia en caso de falla del principal.
- ✓ Impresora.
- ✓ Escáner.
- ✓ Fotocopiadora.
- ✓ Dispositivo móvil
- ✓ Dispositivo USB (USB, Disco Duro)

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 48 de 69	

Software:


- ✓ Herramientas de office (la misma incluye un procesador de texto, una hoja de cálculo, un programa de presentación, un sistema de gestión de bases de datos, herramientas menores de gráficos y comunicaciones, un gestor de información personal (agenda y cliente de correo electrónico) y un navegador web.)
- ✓ Carpetas compartidas para el almacenamiento de información de LA/FT, las cuales cuentan con controles de acceso y políticas de backups.
- ✓ Software de Consulta de Listas Restrictivas o Vinculantes.
- ✓ SIAP, aplicación o software desde el que se extrae la información requerida para la prevención y control de LA/FT, como reporte de ganadores, reporte de premios, etc.
- ✓ SGV, Sistema General de Ventas Interno para la consulta y reportes de ganadores de premios.

Redes e instalaciones de comunicación:

- ✓ Intranet corporativa
- ✓ Página web corporativa
- ✓ Acceso a Internet

Bases de Datos:

- ✓ Oracle Base de Datos 10GR2.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 49 de 69	

Personal de administración de información:

- ✓ Se cuenta con ingenieros y técnicos que soportan y administran la infraestructura tecnología de la empresa, dentro de estos se encuentra el administrador de la Base de Datos (DBA), desarrolladores, administradores de la red, personal de mantenimiento, infraestructura y pruebas.


Esta infraestructura tecnológica permite registrar, soportar, y documentar todas las operaciones de la empresa que sean base del control de LA/FT, así como para la realización de los reportes a la UIAF, la cual estará a disposición para el oficial de cumplimiento.

14.3 CAPACITACIÓN

Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención y control del lavado de activos, crear una cultura de atención y sensibilización con estos temas en todos los funcionarios de la empresa, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Gerente.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de mantener actualizada a J.J. PITA Y CIA S.A. en relación con nuevas políticas internas aprobadas por la Alta Dirección, leyes, regulaciones, normas de autorregulación, y demás recomendaciones y prácticas que coadyuven a mantener un eficiente control del riesgo de LA/FT.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 50 de 69	


Los procesos de divulgación serán complementados y difundidos de inmediato en relación con nuevas señales de alerta, vulnerabilidades descubiertas, nuevas modalidades del delito y nuevas experiencias propias o de terceros que surjan en relación con el tema.

En el caso de cambios radicales en relación con las medidas de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, previstas en el presente manual, los procesos de divulgación deben complementarse con programas de capacitación y entrenamiento que aseguren el entendimiento, implementación y cumplimiento estricto de los nuevos procesos, por parte de todas y cada una de las áreas y funcionarios involucrados.

Todas estas actividades contempladas en el plan de capacitación anual a través se genera la proyección de todas las consideraciones generales mismas del desarrollo de la capacitación quien además de ello cuenta con una planeación estratégica en tiempo en costos y en recursos dentro de su tiempo de ejecución.

14.3.1 PROCESO DE INDUCCIÓN

Igualmente en los procesos de inducción al momento de vinculación de personal en la empresa J.J. PITA Y CIA S.A., se debe capacitar a los nuevos empleados en prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como presentarle el presente manual para su conocimiento como se encuentra descrito en Ver. G-GAJ-01 Guía de Inducción.


	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017 Página: 51 de 69	

Las capacitaciones a todas las partes interesadas de la organización están determinadas según el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA para realizarse 1 vez al año y así mismo se está llevando a cabo en J.J. PITA Y CIA S.A. dentro de ella se desarrollan temas de interés y actualización a cerca de la normatividad vigente para el año en curso y es dirigida a todo el personal de la empresa desde el máximo órgano de control hasta los procesos operativos o de apoyo.

El contenido mínimo de las capacitaciones será: Normas nacionales en materia de LA/FT (Incluido Acuerdo 317 de 2016), políticas y su respectivo procedimiento; señales de alerta, controles, debida diligencia en el conocimiento de empleados, proveedores o contratista, identificación de ganadores de premios, reportes internos y externos, listas nacionales e internacionales, divulgación de formatos y sanciones por incumplimiento del SIPLAFT.

Las capacitaciones que se realicen deben estar soportadas documentalmente y las actas de asistencia se diligenciarán en el formato establecido para tal fin, será obligatoria la asistencia de todos los empleados de la empresa o entidad. Ver. P-GAJ-02 Inducción del Personal.


Los mecanismos de evaluación de la capacitación se realizan el 2 momentos uno inmediato a través de una evaluación escrita que se diligencia en el desarrollo de la capacitación y por medio de la cual se tendrá una estadística del nivel de entendimiento del personal capacitado en cuanto a temas del SIPLAFT y de esta manera identificar si se lograron los objetivos propuestos.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 52 de 69	

Los medios disponibles para la realización de capacitación son los siguientes:

- ✓ Virtual
- ✓ Presencial
- ✓ Manuales escritos


Así mismo como política interna se tiene establecido que todo el personal de nómina que se llegase a vincular a nuestra organización deberá realizar el curso e-learning a través de la página web www.uiaf.gov.co y desarrollar el Modulo General el cual se trata de “LO QUE DEBE SABER SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO” esto con el fin de que las personas estén certificadas en el conocimiento de la temática y además de ello tengan un mejor manejo y entendimiento del tema en el momento en el cual se realice el desarrollo de la inducción misma.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 53 de 69	

15. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS (TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en consonancia con el artículo 20 de la ley 1121 de 2006 y las recomendaciones 6 y 7 del grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, los sujetos obligados durante la aplicación del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se hace un seguimiento y monitoreo permanente a las resoluciones 1267 de 1999, 1998 de 2011 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relaciones y complementen.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por estas resoluciones, el oficial de cumplimiento o funcionario responsable, de manera inmediata reporta a la UIAF y pone en conocimiento del Vice-fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.


	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 54 de 69	

15.1 SANCIONES INTERNAS

J.J. PITA Y CIA S.A. implementa una serie de sanciones internas con el fin de corregir las omisiones o faltas que se presenten en el incumplimiento del presente manual.

15.1.1 CÓDIGO DE CONDUCTA


El Código de Conducta de J.J. PITA Y CIA S.A. es un documento que cuenta con una formulación de los valores corporativos vigentes, describe y explica las normas y los objetivos que reflejan nuestro compromiso de actuar de forma responsable, ética y legal, que garanticen la transparencia y seguridad dentro del sector de juegos de suerte y azar, así mismo tipificas las sanciones en su capítulo 9 inciso 2 a las que se pueda llegar a incurrir en el caso tal que no se dé estricto cumplimiento a los escrito en este manual Ver. M-GG-02 Código de ética y conducta.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 55 de 69	

16. PAÍSES DE MAYOR RIESGO

Acorde a las recomendaciones del GAFI J.J. PITA Y CIA S.A. aplica medidas de debida diligencia intensificada a las relaciones comerciales y transacciones con personas naturales y jurídicas, e instituciones financieras, procedentes de países para los cuales el GAFI hace un llamado en este sentido.

Las medidas aplicadas a la debida diligencia intensificada son eficaces y proporcionales a la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Ver. P-GG-22 Identificación de Personas Extranjeras.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 56 de 69	

17. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO


17.1 FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 317 de 2016 y la normatividad vigente en cuanto a la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se definen las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos de control de J.J. PITA Y CIA S.A. en lo relativo a la aplicación eficiente y efectiva del Manual Integral para la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.


Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades consignadas en la ley y los administradores (Junta Directiva o máximo órgano de gobierno) tiene las siguientes funciones específicas en relación con el SIPLAFT:

17.1.1 JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Propone al concedente del juego las políticas y procedimientos contemplados en el SIPLAFT fijadas mediante acta para su respectiva aprobación.
- ✓ Ordena al Representante Legal del concesionario la designación del o los funcionarios responsables de verificar la información suministrada por los ganadores de premios, los funcionarios responsables de la programación de los planes de capacitación y los funcionarios del control interno responsables del cumplimiento del SIPLAFT.
- ✓ Facilita al Representante Legal del concesionario los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLAFT.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 57 de 69	


- ✓ Ordena al Representante Legal del concesionario proponer al concedente del juego la hoja de vida del oficial de cumplimiento para su evaluación y aprobación respectiva.
- ✓ Incluye en el orden del día de sus reuniones, según el caso, con periodicidad semestral como mínimo, la presentación de los informes trimestrales del oficial de cumplimiento y del revisor fiscal cuando este último estime necesario pronunciarse sobre dichos informes y realizar seguimiento a [as observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- ✓ Ordena al Representante Legal del concesionario el cumplimiento de los procedimientos para la adecuada conservación y archivo de documentos, incluido la estructura de los reportes, y garantizar su confidencialidad y designar el funcionario o instancia responsable.
- ✓ Ordena al Representante Legal del concesionario la designación de personas para la realización de las capacitaciones de conformidad con lo señalado en el numeral 3) del artículo Décimo Segundo del presente Acuerdo.
- ✓ Ordena al Representante Legal del concesionario remitir el documento escrito SIPLAFT y la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento aprobados para la verificación y validación por parte de la Secretaría Técnica del CNJSA

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 58 de 69	

18. REVISORÍA FISCAL

De conformidad con lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del Artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal debe cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la junta directiva.


- ✓ Debe dar cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SIPLAFT.
- ✓ Debe poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SIPLAFT o de los controles establecidos.
- ✓ Rinde informes sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 317 de 2016, del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA. En consecuencia el revisor fiscal deberá establecer las medidas necesarias para cumplir con lo señalado en este manual.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 59 de 69	

19. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

J.J. PITA Y CIA S.A. Tiene la obligación de designar un oficial de cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 317 de 2016 del CNJSA el cual cumple con los siguientes requisitos:


- ✓ Ser del nivel directivo de J.J. PITA Y CIA S.A., o el mismo representante legal según infraestructura de la misma.
- ✓ Ser empleado directo de la entidad o empresa y tener capacidad de decisión.
- ✓ No pertenecer a los órganos de control de la empresa o entidad.
- ✓ Comprometerse en asistir a todas las capacitaciones que sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a las que se le convoque.
- ✓ Registrarse y manifestar la aceptación por escrito como oficial de cumplimiento ante la Secretaría Técnica del CNJSA.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 60 de 69	


20. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 317 de 2016 del CNJSA el Oficial de Cumplimiento cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Elabora el documento que soporte el SIPLAFT y lo presenta para aprobación del máximo órgano de administración de la empresa o entidad o del concedente según el caso. Copia de la aprobación será remitida a la ST del CNJSA.
- ✓ Implementa y desarrolla, en colaboración con la administración de la entidad o empresa, los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas del SIPLAFT.
- ✓ Realiza los reportes establecidos en el presente Acuerdo y sus anexos.
- ✓ Recibe y analiza los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas y realiza el reporte de esta última a la UIAF.
- ✓ Garantiza la reserva de la información contenida en el reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999.
- ✓ Vela por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al SIPLAFT.
- ✓ Propone al máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces los ajustes o modificaciones necesarios al SIPLAFT.
- ✓ Evalúa los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal referentes al SIPLAFT y adopta medidas del caso frente a las deficiencias informadas. Si es del caso se debe informar a la UIAF.
- ✓ Elabora y somete a la aprobación del máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces, los criterios objetivos para establecer señales de alerta en la determinación de las operaciones sospechosas.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 61 de 69	

- ✓ Presenta al máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces los informes periódicos por escrito donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás funcionarios de la empresa o entidad.
- ✓ Si es una entidad reportante nueva, el oficial de cumplimiento deberá realizar la inscripción ante la UIAF a través de su página web.
- ✓ Solicita el usuario, clave y matriz de autenticación información necesaria para ingresar al Sistema de reporte en línea SIREL a través de la página web de la UIAF.
- ✓ Mantiene actualizados los datos de la entidad y/o empresa con la UIAF.
- ✓ Monitorea permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL.
- ✓ Revisa periódicamente los anexos técnicos, manuales y/o documentos de interés para las entidades del sector, publicados por la UIAF en su página web.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 62 de 69	

21. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO

J.J. PITA Y CIA S.A. toma la adopción e implementación del Manual de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y así mismo cuenta con documentos y registros, que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación cuenta con un respaldo físico y digital con los requisitos mínimos de seguridad, que le permiten ser consultadas en este caso solo por las autoridades competentes y quienes estén autorizados para el tratamiento de las mismas.

La documentación de soporte contenida en este manual se conservará por un término de 5 años, según lo establecido en el artículo 96 del EOSF, modificado por el artículo 22 de la ley 795 de 2003, con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, al cabo de este lapso de tiempo será destruida siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Que no exista solicitud de entrega de dicha información por parte de las autoridades competentes.
- ✓ Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme lo previsto en los decretos números 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la ley 527 de 1999 y demás normas que los complementen o adicionen.
- ✓ En los casos de fusión o venta la nueva empresa obligada debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

Para el tratamiento de la documentación de los ROS J.J. PITA Y CIA S.A. conserva, custodia y resguarda sus soportes en la bóveda de seguridad de la empresa y a la cual solo tendrá acceso el Oficial de cumplimiento en el caso de requerirla.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 63 de 69	

22. MODIFICACIONES DEL MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Cualquier modificación al Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, debe ser aprobada por el concedente del juego en este caso la Lotería de Cúcuta, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto del presente acuerdo. La modificación se remite así mismo a la Secretaria Técnica del CNJSA dentro de los Diez (10) días siguientes a su aprobación, sin dicha remisión no tendrá efectos la modificación realizada.


J.J. PITA Y CIA S.A. está comprometida a notificar sobre todas y cada una de las modificaciones que se le hayan de realizar al presente manual y así mismo seguir el conducto regular de aprobación según lo requiera ante las autoridades competentes.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 64 de 69	

23. INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO

En virtud de La función de vigilancia asignada al CNJSA la Secretaria Técnica del CNJSA informará a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier incumplimiento a las disposiciones en materia de prevención, control y auditoria del LA/FT además de las contenidas en el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA y sus anexos a fin de que la SNS adelante las actuaciones administrativas pertinentes e imponga las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de las investigaciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales que adelantes las autoridades competentes.


Para lo cual J.J. PITA Y CIA S.A. cuenta con un compromiso de conducta y cumplimiento a través del cual el trabajador se compromete a dar estricto cumplimiento a lo que esta descrito en este manual, así mismo acepta que en el evento en el cual se llegase a incumplir con algunas de las políticas o procedimiento aquí descritos estará sujeto a las sanciones respectivas según el caso. Ver. Anexo 1 carta de compromiso para el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos definidos en el manual integral de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y del código de ética y conducta.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 65 de 69	

24. VISITAS DE VIGILANCIA

El CNJSA en virtud de la función de vigilancia a través de la Secretaria Técnica podrá realizar visitas de vigilancia y realizar requerimientos con el objeto de verificar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA y sus anexos, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden a la SNS, para que esta en uso de sus facultades legales realice las respectivas investigaciones.


Para ello J.J. PITA Y CIA S.A. cuenta con un procedimiento Ver. P-GG-15 Gestión de Solicitudes de Autoridades Competentes, por medio del cual se define cual es la forma de atender dichos requerimientos y solicitudes al momento de ser requeridos por los entes de control.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 66 de 69	

25. GUÍA Y RETROALIMENTACIÓN

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA a través de la Secretaria Técnica realizará capacitaciones y retroalimentación a los sujetos obligados por el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA de los alcances y cumplimiento de las disposiciones sobre el Sistema de Prevención y control LA/FT.


J.J. PITA Y CIA S.A. por medio de su Oficial de Cumplimiento asiste y participa activamente de todas las capacitaciones de retroalimentación en lo que hace referencia con las actualizaciones y temas de interés relacionados con el sistema de prevención LA/FT.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 67 de 69	

26. APLICACIÓN ACUERDO

Las disposiciones contenidas en el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA se aplican sin prejuicios de aquellos sectores y/o actividades económicas que también tienen una obligación de reporte específica de acuerdo con las resoluciones expedidas por la UIAF.

J.J. PITA Y CIA S.A. da aplicabilidad a lo establecido en el acuerdo 317 de 2016 del CNJSA por medio de la creación del Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva , y que a través de la normatividad nacional vigente contribuya con el cumplimiento de las actividades de prevención y control para el LA/FT.


	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 68 de 69	

27. PUBLICIDAD

J.J. PITA Y CIA S.A. tiene publicado en un lugar visible de la empresa el Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para el conocimiento del público en general así mismo se evidencia su respectiva aprobación y validación por la ST del CNJSA.

Además de ello J.J. PITA Y CIA S.A. a través de su página web www.apuestascucuta75.co en su menú principal cuenta con un contenido exclusivo en temas de SIPLAFT además de ello en este espacio web se encuentra el Manual Integral de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en este módulo se encuentra una vista de lectura completa del manual vigente dentro de la organización), el Código de Ética y Conducta (en este módulo se encuentra una vista de lectura completa del manual vigente dentro de la organización), Capacitaciones (en este módulo se encuentra los últimos concursos desarrollados de participación masiva en el interior de la organización además del contenido completo de la temática desarrollada en la capacitación, el folleto informativo y el documentos de estudio) e Información de contacto (en este módulo se encuentra la información general correos electrónicos y números telefónicos), con el fin de que todo el público que visite nuestra página web conozca del proceso y de la manera como se desarrolla dentro de la organización, se encuentran disponibles a manera de lectura a través de la web.

Así mismo para un fácil y mayor acceso de conocimiento de nuestros clientes las políticas para los pagos de premios se encuentran disponibles por medio de un aviso informativo que se encuentra ubicado en nuestros puntos de venta quienes realicen pagos superiores a \$500.000.

	MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
	J.J. PITA Y CIA S.A.	Versión: 07	Código: M-GG-03
	GESTIÓN GERENCIAL	Fecha de aprobación: 18-05-2017	
		Página: 69 de 69	

28. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El Acuerdo 317 de 2016 del CNJSA rige a partir del 17 de Noviembre de 2016, así mismo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 097 de 2014 y el Acuerdo 237 de 2015 expedidos por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Para tal efecto J.J. PITA Y CIA S.A. realiza las modificaciones requeridas a la vigencia de la norma así deroga y modifica las versiones anteriores enmarcadas en los acuerdos anteriores, que ya no tienen validez.